



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 405

SAN SALVADOR, VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 2014

NUMERO 233

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO LEGISLATIVO	
Decreto No. 849.- Ley especial para la legalización de las calles, tramos de calle, de carretera, de derechos de vía y antiguos derechos de vía, declarados en desuso y desafectados como de uso público, para ser transferidos en propiedad a las familias de escasos recursos económicos que las habitan, a través del Fondo Nacional de Vivienda Popular.....	3-5
Decretos Nos. 878 y 882.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde a los Ramos de Salud y de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.....	6-11
Decreto No. 880.- Se establece contribución que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios, por libra de azúcar extraída durante la zafra 2014/2015, para financiar el presupuesto 2015 del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera.....	11-12
Decreto No. 881.- Exoneración de impuestos a favor de la Fundación en Pro de los Artistas Adultos Mayores Circenses. .	12-13
ORGANO EJECUTIVO	
MINISTERIO DE HACIENDA	
RAMO DE HACIENDA	
Acuerdo No. 2193.- Se prorroga modificación en el cambio de horario de despacho de las oficinas públicas.....	14
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
RAMO DE ECONOMÍA	
Acuerdo No. 1455.- Se concede el goce de las exenciones del pago de los impuestos sobre la renta y municipales, de la sociedad Kook Je International, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	15-24
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE EDUCACIÓN	
Acuerdos Nos. 15-1126 y 15-1332.- Reconocimiento de estudios académicos.....	25
Acuerdos Nos. 15-1369 y 15-1619.- Reconocimiento de Directores en los Colegios "Masferrer" y "Evangélico Berea".....	26-27
Acuerdo No. 15-1616.- Se autoriza el cambio de domicilio del Colegio "Salarrué", ubicado en el municipio de Sonsonate.....	28
Acuerdo No. 15-1628.- Creación, nominación y funcionamiento del Colegio "Coronel Milton Antonio Andrade Cabrera", a funcionar en el municipio de Santa Ana.....	29
ORGANO JUDICIAL	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acuerdo No. 175-D.- Se autoriza al Licenciado Oscar Alberto Espinoza Mejía, para que ejerza las funciones de notario.....	30
Acuerdos Nos. 1284-D, 1287-D, 1294-D, 1297-D, 1298-D, 1304-D, 1317-D, 1328-D, 1347-D, 1354-D, 1357-D, 1363-D, 1373-D, 1380-D, 1381-D y 1385-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	30-33
INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	
CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA	
Decretos Nos. 26, 27 y 29.- Reglamentos de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito y de las municipalidades de Cacaopera y El Rosario, departamento de La Paz.....	34-32

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PUBLÍQUESE,

ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO,
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
ENCARGADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO No. 880

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 490, de fecha 26 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 153, Tomo No. 352, del 17 de agosto del mismo año, se emitió la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador.
- II. Que de conformidad con el Art. 4 de la Ley referida en el considerando anterior, en el año 2001 es creado el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA), como un organismo estatal con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Economía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo la máxima autoridad para la aplicación de la citada Ley.
- III. Que el Art. 16 de la referida Ley, regula que la Asamblea Legislativa, a propuesta del Ministerio de Hacienda, establecerá una contribución que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios por libra de azúcar extraída, debiendo ser recaudada dicha contribución por el citado Ministerio, la cual servirá para cubrir el Presupuesto de Gastos e Inversiones anuales del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA).
- IV. Que mediante Acuerdo No. 257-10-2014, de fecha 10 de octubre de 2014, el Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera aprobó una contribución de \$0.000502, por libra de azúcar extraída, durante la zafra 2014/2015; por lo que se hace necesario aprobar la contribución que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios.

POR TANTO.

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. Establécese en QUINIENTOS DOS MILLONÉSIMAS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.000502) por libra de azúcar, la contribución que deberán aportar los productores de caña y las centrales azucareras o ingenios por libra de azúcar extraída durante la zafra 2014/2015, para financiar el Presupuesto de Gastos e Inversiones anuales del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, para el ejercicio financiero fiscal 2015.

Esta aportación se hará en forma trimestral y anticipada, dentro de los primeros ocho días hábiles de cada trimestre. No se autorizarán a las centrales azucareras o ingenios los permisos de exportación de azúcar, mientras éstos no cumplan con lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

OTHÓN SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCIA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VASQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSE ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PUBLÍQUESE,

ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO,
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
ENCARGADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
MINISTRO DE HACIENDA.

DECRETO No. 881

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Fundación en Pro de los Artistas Adultos Mayores Circenses (FEPAMAC), es una entidad sin fines de lucro, la cual tiene por objeto entre otras, desarrollar actividades, para facilitar condiciones de vida mejores, en favor de los artistas circenses adultos mayores del país.
- II. Que con el propósito de recaudar recursos para el logro de sus objetivos, presentarán en el país el Circo Mexicano "Hermanos Suarez", en el período comprendido del 25 de diciembre del presente año, hasta el 6 de junio del 2015, en diferentes lugares del país.